



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 658 - 2010/GRP-CR

Piura, **24 SETIEMBRE 2010**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, Ley N° 27680, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo y son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala en su artículo 6°, que dentro de los objetivos que la descentralización cumplirá a lo largo de su desarrollo a nivel económico, está la del desarrollo económico autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones;

Que, el inciso d) del artículo 10° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece como una Competencia Exclusiva de los gobiernos regionales, el promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades; asimismo el inciso a) del artículo 16°, señala como un derecho funcional de los Consejeros Regionales el proponer normas y acuerdos regionales; asimismo como atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Oficio N° 071-2010-FIUPAAC-MCHC-S del 10 de junio de 2010, el Frente de Integración y Unificación de Pescadores Acuicultores de Matacaballo – Chulliyache – Constante – Sechura – FIUPAAC-MCH-C-S, solicitó al Gobierno Regional Piura el apoyo con un profesional que realice la inspección al Desembarcadero Pesquero Artesanal de Matacaballo – Sechura y elabore un perfil técnico que permita concluir con el gran anhelo de cientos de familias que se ven afectadas al no poder descargar sus productos en esa zona, teniendo que poner en riesgo sus vidas y las embarcaciones al tener que movilizarse hasta Parachique;

Que, con Oficio N° 357-2010/GRP-440000 del 23 de julio de 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto “Habilitación de Desembarcadero Pesquero de Matacaballo – Sechura” al Frente de Integración y Unificación de Pescadores Acuicultores de Matacaballo – Chulliyache – Constante – Sechura – FIUPAAC-MCH-C-S, documento que señala que en la actualidad la infraestructura del Desembarcadero está inconclusa por lo que los pescadores no pueden desembarcar sus productos debido al estado actual de la infraestructura por los que el Instituto Tecnológico Pesquero y Servicio Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES no le da autorización para poder comercializar sus productos, bajo esta problemática los pescadores tienen que navegar con sus embarcaciones cerca de tres horas hasta la Caleta de Parachique, lugar donde venden sus productos en la actualidad, por ello urge la necesidad de habilitar este desembarcadero para obtener las autorizaciones correspondientes y que los pescadores puedan vender sus productos; el valor referencial del Proyecto para habilitar el Desembarcadero Pesquero asciende a S/. 87,468.08 (Ochenta y siete Mil Cuatrocientos sesenta y ocho y 08/100 nuevos soles);

Que, con Oficio N° 075-2010-FIUPAAC-MCHC-S del 15 de agosto de 2010, el Frente de Integración y Unificación de Pescadores Acuicultores de Matacaballo – Chulliyache – Constante – Sechura – FIUPAAC-MCH-C-S, solicita el apoyo del Gobierno Regional Piura para que se gestione a través de programas sociales el financiamiento del proyecto de Desembarcadero Artesanal;

Que, el único lugar autorizado por el Instituto Tecnológico Pesquero y el Ministerio de Producción para desembarcar producto Concha de Abanico en la Bahía de Sechura es el Desembarcadero Artesanal de Parachique, conforme a los requerimientos sanitarios recomendados por la Comunidad Económica Europea; existen áreas de repoblamiento de Conchas de Abanico en las zonas de Chulliyache y Matacaballo, distantes de Parachique 15 km. y 12 km., respectivamente, por lo que los pescadores artesanales tienen que llevar su cosecha de Concha de Abanico de Chulliyachi y Matacaballo en botes fuera de borda al Desembarcadero Artesanal de Parachique para descargar, teniendo que hacer una travesía por espacio de tres o cuatro horas de recorrido, y en esta travesía ha ocurrido accidentes por los vientos y mareas fuertes en la Bahía de Sechura; ante ello es necesario que el Gobierno Regional en el marco de sus atribuciones de promoción y ejecución de las inversiones que incidan en el desarrollo socio económico de los sectores productivos, atienda el pedido de los Pescadores Acuicultores de Matacaballo – Chulliyache de la provincia de Sechura;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 09 - 2010, celebrada el 24 de setiembre del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Solicitar a la Presidencia Regional, otorgue prioridad al Expediente Técnico Proyecto “Habilitación de Desembarcadero Pesquero de Mataballo – Sechura”, valorizado en S/. 87,468.08 (Ochenta y siete Mil Cuatrocientos sesenta y ocho y 08/100 nuevos soles), por tratarse de una obra que beneficiará al desarrollo socio económico de los Pescadores Acuicultores de Mataballo – Chulliyache de la provincia de Sechura, permitiendo que cuarenta Asociaciones integradas por cuarenta pescadores puedan desembarcar sus productos en Mataballo, resguardando así su seguridad.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL